

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 30 de Marzo del 2011

Señores
Accionistas de
PREDIAL DIANA MARIA S.A.
Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Agosto 11 de 1992 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992, cúpleme informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre del 2010, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Las inversiones en acciones corresponden a inversiones en compañías filiales y otras.

Las cuentas por cobrar corresponden a saldos con compañías relacionadas

Las cuentas por pagar corresponden a valores por pagar a proveedores, debidamente soportadas por facturas.

El rubro de aportes para futuras inversiones corresponde a un posible aumento de capital mediante compensación de crédito en La Ferretera C.Ltda. y La Ferretera C.A.

La cuenta ajuste por NIIF corresponde el efecto de ajustar las inversiones por efectos NIIF en las asociadas.

Las cuentas patrimoniales están debidamente conciliadas.

Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones, los Libros de Actas de Juntas de Accionistas y de Directorio cuyas hojas se encuentran debidamente fonadas y sus espacios en blanco anulados.



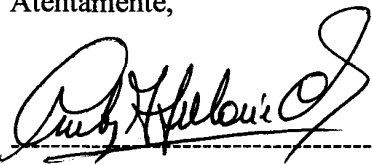
No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas. Además la custodia de los bienes de la compañía son adecuados.

En base a la revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, incumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el Orden del Día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

De conformidad con la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías (R.O. 498 del 31 dic.2008), esta compañía deberá aplicar obligatoriamente las Normas Internacionales de Información Financieras "NIIF", a partir del 1ro. De enero del 2011, siendo su periodo de transición el año 2010.

En mi opinión basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, al 31 de Diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones por el año terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situación financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,



Econ. Carlos Lemarie Chavarriaga
C.I. # 1702962141

